



**ADDENDUM A LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CONCESION
DE USO DE VIAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO
PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS URBANOS
DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE
BUSES DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2007**

En Santiago de Chile, a 1º de marzo de 2007, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado por Sergio Espejo Yaksic, chileno, casado abogado, Cédula de Identidad N° 10.564.810-3, ambos con domicilio en Amunátegui N° 139 de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante "el Ministerio" y la sociedad Unión del Transporte S.A, RUT 99.577.940-4, concesionaria de la Unidad de Negocio Alimentadora N° 3, representada por don Alberto Espinoza Riffo, RUT N° 6.684.630-K, ambos domiciliados en Avenida Diego Portales N° 1714, de la comuna de La Florida, en adelante el "Concesionario" y/o el "Operador", se ha convenido en el siguiente addendum a la modificación al Contrato de Concesión de Uso de Vías o simplemente "el Contrato de Concesión" celebrado el 9 de febrero de 2007, entre las partes

PRIMERO: Con fecha 9 de febrero de 2007 se suscribió entre las partes modificación al Contrato de Concesión de Uso de Vías al que por acuerdo de las partes se le introducen las adecuaciones contenidas en el presente instrumento.

SEGUNDO: Modificaciones

1.- En la Cláusula Segunda:

a) En el punto 8 se agrega a continuación del vocablo "transitorio", la expresión "y excepcional".

b) Se elimina el punto 13, pasando el punto 14 a ser el actual punto 13.

2.- En la cláusula Tercera:

a) En el punto 1, párrafo segundo, se agrega a continuación del punto final que ahora pasa a ser punto seguido, lo siguiente:

"Además del porcentaje referido, se incorporará a la flota base del concesionario la cantidad de 10 buses o su equivalente a 600 plazas. A su respecto, las exigencias de propiedad, tipo de buses, antigüedad promedio, terminales y emisiones



promedio, si correspondiesen, se verificarán y exigirán como parte del Tercer Programa de Operación de la Etapa de Régimen.”

b) En el punto 3, se reemplaza “PTT” por PPT”.

3.- Se reemplaza la cláusula cuarta por la siguiente:

“CUARTO: De los Terminales y Depósitos

Las partes comparecientes acuerdan que respecto de los buses que se incorporen a la flota base del concesionario, éste deberá informar dentro del plazo de treinta días desde que dichos buses sean incorporados al Programa de Operación respectivo, si cuenta con uno o más Depósitos de Vehículos (DV) y/o Terminales de Vehículos con capacidad suficiente para albergar dichos buses. En el evento que éstos no sean suficientes, el concesionario deberá presentar y obtener la aprobación del Ministerio, de una propuesta que contemple los requisitos establecidos en el artículo 4.5 de las Bases de Licitación de Vías Transantiago 2003, señalando un cronograma para su implementación, el que no podrá exceder de 12 meses, prorrogables, previa solicitud fundada, hasta por doce meses más.

Durante el lapso en que los terminales o depósitos a que se refiere este numeral no se encuentren operativos, el Concesionario deberá informar y obtener la aprobación del Ministerio, respecto de la solución transitoria y excepcional, que implementará para albergar a dichos buses.”

3.- En la cláusula quinta, párrafos primero y tercero agregar a continuación de la expresión “no se encuentren”, la palabra “equipados o”.

4.- En la cláusula sexta:

a) En el segundo párrafo, se reemplaza la frase “ajustado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.5.2.4 de las Bases de Licitación Transantiago 2003.”, por la siguiente “ajustado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.5.2.4 y 3.5.2.5.2 de las Bases de Licitación Transantiago 2003.”.

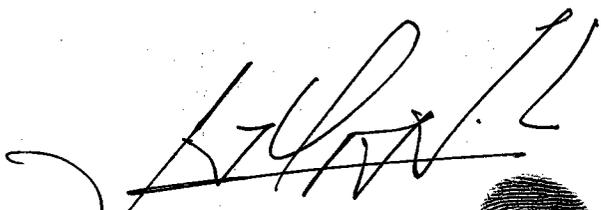
b) En el penúltimo párrafo, a continuación de “(RDP)”, se agrega “según lo establecido en las Bases de Licitación Transantiago 2003”.

TERCERO: Personería

La personería de don Alberto Espinoza Riffo para actuar en representación de Unión del Transporte S.A., consta en el Acta de Quinta Sesión Extraordinaria de Directorio de dicha sociedad, celebrada con fecha 10 de octubre de 2006, reducida a escritura pública con esa misma fecha, ante Notario Público don Clovis Toro Campos, en tanto que la personería de don Sergio Espejo Yaksic consta en Decreto Supremo N° 259, de fecha 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior.



ALBERTO ESPINOZA RIFFO
Unión del Transporte S.A.
6.684.630-K


SERGIO ESPEJO YAKSIC
Ministro de Transportes y
Telecomunicaciones
10.564.810-3


Firmaron ante mí , don **ALBERTO ESPINOZA RIFFO**, C. I. Nac. N° 6.684.630-K , en representación de **Unión del Transporte S.A.** y don **SERGIO ESPEJO YAKSIC**, C.I. Nac. N° 10.564.810-3, en representación del **Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones** Santiago, 01 de marzo de 2.007.-

